

DESPACHO DEL ALCALDE

**RESOLUCION No. 230 DE 2024
(13 DE JUNIO DE 2024)**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO AL NOTARIO UNICO DEL
CIRCULO DE CAJICA Y SE HACE UN ENCARGO”**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 112 del decreto 2148 de 1983 y demás normas concordantes y.

CONSIDERANDO

Que la Doctora **CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS** identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.768.475, como Notaria Única del Circulo de Cajicá, solicitó **PERMISO** para ausentarse del Circulo Notarial durante los días diecisiete (17), dieciocho (18) por motivos personales, y veinte (20) de junio de 2024, por motivo de Socialización de Proyecto Relhibrido de Radicación Electrónica para Notarios de Bogotá y Municipios aledaños por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Conceder PERMISO a la Doctora **CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS** identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.768.475, para ausentarse del Circulo Notarial de Cajicá, durante los días diecisiete (17), dieciocho (18) por motivos personales, y veinte (20) de junio de 2024, por motivo de Socialización de Proyecto Relhibrido de Radicación Electrónica para Notarios de Bogotá y Municipios aledaños por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar al señor **JESÚS MARTIN GOMEZ BERNAL**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.242.815 de Bogotá, como Notario Único del Circulo de Cajicá (E), durante los días diecisiete (17), dieciocho (18) y veinte (20) de junio de 2024.



— ALCALDÍA —
MUNICIPAL DE CAJICÁ

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co

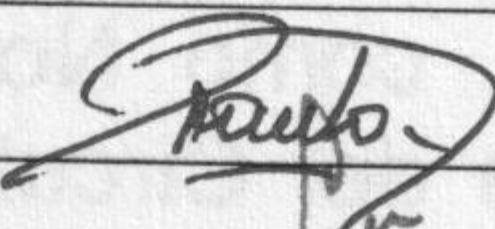
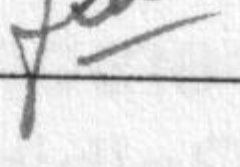


ARTÍCULO TERCERO. - El titular del cargo, Doctora CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS, deberá reintegrarse a sus labores finalizado el término del permiso de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución tiene efectos jurídicos desde los días diecisiete (17), dieciocho (18) y veinte (20) de junio de 2024.

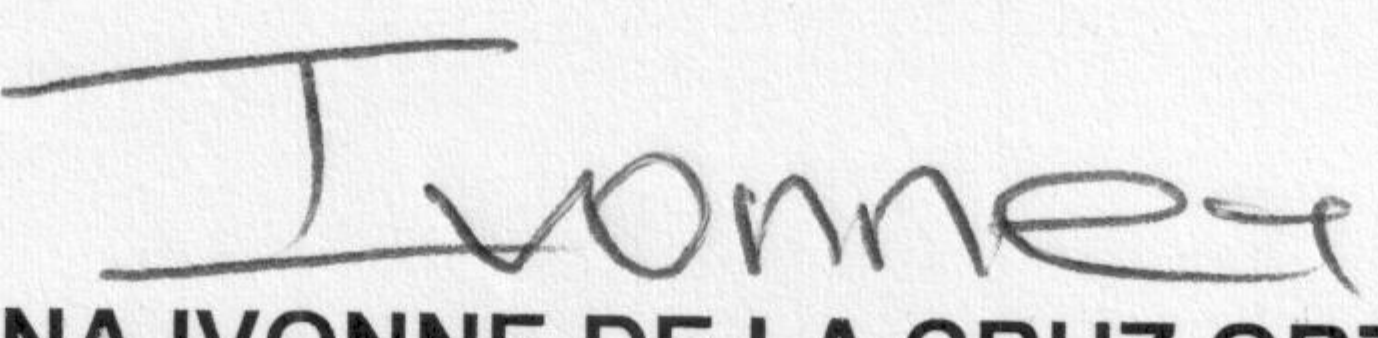
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:


FABIOLA JACOME RINCON
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Paula Yaneth Gómez		Auxiliar Administrativa SG-DGH
Revisó	Luz Marina Carrón Navarrete -		Directora operativa de Gestión Humana
Aprobó	Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez		Secretario General
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

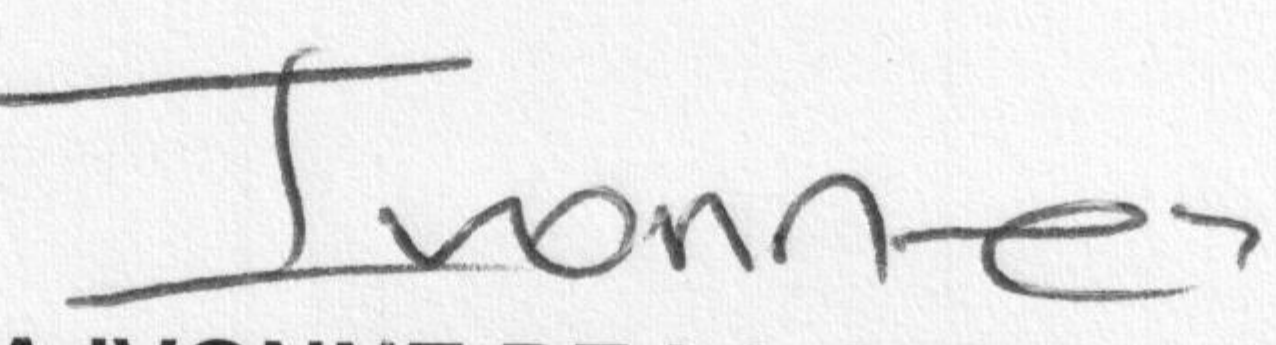
CONSTANCIA DE PUBLICACION

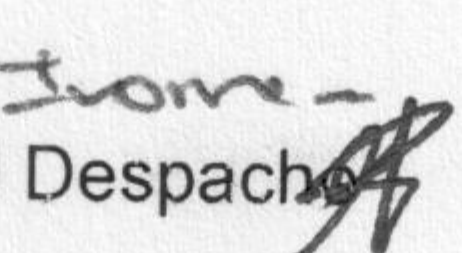
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la presente Resolución No. 230 de junio trece (13) de dos mil veinticuatro (2024) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024).


EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

La Resolución No. 230 de junio trece (13) de dos mil veinticuatro (2024), se desfijará de la cartelera oficial el día dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y treinta (5:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Ivonne de la Cruz – Técnico Administrativo 
Revisó: Hugo Alejandro Palacios Santafé – Asesor del Despacho 